



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 - 2023 - MPLP

Tingo María, 10 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 122-2023-GPP-MPLP de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia para el "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

El Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal;

Habiéndose llevado a cabo el **"PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, asimismo en el taller N° 04: Taller de Priorización de Proyectos de Inversión" (A nivel Distrital y Provincial) y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, democráticamente se eligió y se SOLICITA reconocer el Comité de Vigilancia con acto normativo como parte del Taller desarrollado los mismos han sido elegidos democráticamente en representación de la sociedad civil que se dio en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28852 Artículos 9-10-11-12; y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Capítulo I (2-7) y III (1-2-3-4) que prescriben que los Comités de Vigilancia DEBERÁN ser RECONOCIDOS formalmente por el Concejo Municipal Local, y que producto del proceso de elección antes indicado resultan en la elección de los siguientes ciudadanos:



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 - 2023 - MPLP**

COMITÉ DE VIGILANCIA TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	EDY LUIS ESPINOZA TRUJILLO	23012278	PRESIDENTE
2	IRENE ELITH MACEDO MORENO	22964016	SECRETARIO
3	EYDER JUAN CAMPOS GARCIA	22736665	MIEMBRO
4	MIGUEL ANGEL VILLAR NAZARIO	22481063	MIEMBRO
5	RAUL RAMIREZ PANDURO	07174904	MIEMBRO
6	HEBER RICARDO TEODORO AMANCIO	23003668	MIEMBRO

COMITÉ DE VIGILANCIA SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	DELIA NELLY REYES SALAZAR	22998111	SUPLENTE
2	DAVID SALAZAR FONSECA	22489216	SUPLENTE
3	JUANITA LOZANO CRUZ	00109738	SUPLENTE
4	MANUEL MACEDO ABRAMONTE	07410809	SUPLENTE

Asimismo, el Subgerente de Desarrollo Institucional emite las siguientes RECOMENDACIONES: "Se recomienda derivar el presente informe sobre el **Reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia** para el **"PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, que se da en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28856 Artículos 9-10-11-12; y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/06.01 Capítulo I (2-7) y III (1-2-3-4) a fin de continuar con su trámite y las notificaciones a los citados ciudadanos a fin de cumplir con sus funciones señalada en las normas descritas", y que en representación de la sociedad civil a ocupar los cargos de titulares y suplentes del Comité de Vigilancia que demanda el cumplimiento del proceso el Presupuesto Participativo cuyas siguientes funciones deberán ser cumplidas bajo estricto grado de responsabilidad:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma, aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Regional y/o Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Y demás funciones que es solicitado por Consejo Local Provincial (CCL)

Máxime, con Informe N° 122-2023-GPP-MPLP de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, corrobora lo solicitado con el Informe N° 0106-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 31 de marzo de 2023, del Subgerente de Desarrollo Institucional respecto al RECONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Vigilancia para el **"PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, según los cuadros descritos precedentemente;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 0106-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI del Subgerente de Desarrollo Institucional, al Informe N° 122-2023-GPP-MPLP de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído N° 066-2023-GAJ/MPLP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos, de fechas 31 de marzo y 04 de abril de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 - 2023 - MPLP**

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA** para el "**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**", que se da en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28856 artículos 9-10-11-12 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Capítulo I (2-7) y III (1-2-3-4) a los siguientes ciudadanos:

COMITÉ DE VIGILANCIA TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	EDY LUIS ESPINOZA TRUJILLO	23012278	PRESIDENTE
2	IRENE ELITH MACEDO MORENO	22964016	SECRETARIO
3	EYDER JUAN CAMPOS GARCIA	22736665	MIEMBRO
4	MIGUEL ANGEL VILLAR NAZARIO	22481063	MIEMBRO
5	RAUL RAMIREZ PANDURO	07174904	MIEMBRO
6	HEBER RICARDO TEODORO AMANCIO	23003668	MIEMBRO

COMITÉ DE VIGILANCIA SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	DELIA NELLY REYES SALAZAR	22998111	SUPLENTE
2	DAVID SALAZAR FONSECA	22489216	SUPLENTE
3	JUANITA LOZANO CRUZ	00109738	SUPLENTE
4	MANUEL MACEDO ABRAMONTE	07410809	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las **FUNCIONES** de los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA** que en representación de la sociedad civil ocupan los cargos de titulares y suplentes que demanda el cumplimiento del "**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**", deberán ser cumplidas bajo estricto grado de responsabilidad, son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma, aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Regional y/o Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Y demás funciones que es solicitado por Concejo Local Provincial (CCL)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE